

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2772 *Resolución de Alcaldía sobre delegación de atribuciones a Concejales.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

Resuelvo:

1º.- Realizar en los miembros de la Corporación que se indican las siguientes delegaciones:

D. Miguel Camacho Magaña, en las materias de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal.

Dª Francisca Hidalgo Fernández, en las materias de Servicios Sociales, Empleo y Festejos.

D. José Francisco López Salido, en las materias de Obras, Servicios y Urbanismo.

Dª Alba Márquez Peralta, en las materias de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dª Inmaculada García Rodríguez, en la materia de Anejos.

D. Antonio García Martínez, en las materias de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dª Yolanda Martínez Tello, en las materias de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores.

D. Antonio Acosta Hueso, en las materias de Juventud y Deportes.

Dª Lidia Carmen Guzmán Galera, en las materias de Educación, Mujer y Consumo.

Dª Rocío Marcos Martínez, en las materias de Cultura y Salud.

Dª Mª Isabel Campos Torres, en las materias de Sanidad y Medio Ambiente.

2º.- Las anteriores delegaciones comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultades de resolución frente a terceros.

3º.- Señalar para todas las delegaciones incluidas en el apartado 1º de esta Resolución la siguiente condición específica: En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Delegado/a para el ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde, o quien legalmente le sustituya, asumirá las competencias delegadas sin necesidad de acto revocatorio, y mientras dure la causa que imposibilite el desempeño de la delegación.

4º.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 17 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.